



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORD. 591 – 2018
Marzo 8 de 2023

Al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se recibió del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral.

Así mismo, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

Costas 1ª Instancia:	\$10.000.000
Costas 2ª Instancia:	\$ 0
Agencias en derecho en la CASACIÓN:	\$ 0
Total costas y agencias en derecho:	\$10.000.000

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Marzo 8 de 2023

Atendiendo el contenido de informe secretarial que antecede, el Juzgado,
DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por la **SALA LABORAL** de la H. Corte Suprema de Justicia, mediante providencia de noviembre 8 de 2022, visible a folios 35 a 52, que ordenó **ADICIONAR** la sentencia proferida por el Juzgado de mayo 23 de 2019, visible a folios 167 a 169 del plenario, en acatamiento a lo ordenado por la Sala de Casación Penal de esa Corporación en la Sentencia de tutela CSJ STP14206-2022 de septiembre 27 de 2022; modificando igualmente las costas fijadas por esta judicatura, toda vez que la parte acá Demandante se vio obligada a tener que asumir una mayor carga procesal y económica como consecuencia del fallo adverso emitido por la segunda instancia, al verse obligada a elaborar escrito de demanda de casación para acudir al Máximo Tribunal de Cierre de la Jurisdicción Laboral, quien finalmente le terminó dando la razón a la parte Actora, confirmándole el derecho ya concedido en la primera instancia.

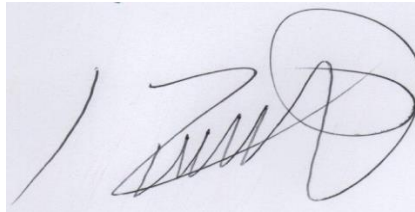
(LA SALA LABORAL DE LA H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA **CASA LA SENTENCIA**)

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias previas las desanotaciones del Sistema de Información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. Ávalos Ospina', written on a light blue background.

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

*JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.*

**La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en ESTADO No. 034 publicado hoy
09/03/2023**

La secretaria, MDG

RDC